



**JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
SINCELEJO – SUCRE**

Carrera 16 N° 22-51, Sexto Piso, Edificio Gentium, Tel. 2754780 Ext.:2076

Sincelejo, cuatro (04) de diciembre de dos mil diecisiete (2017)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD

RADICACIÓN N° **70001-33-33-009-2016-00266-00 acumulado con
70001-33-33-004-2016-00269 y 70001-33-33-008-2016-00269**

DEMANDANTE: ERIBERTO MANUEL FLÓREZ BELTRÁN

DEMANDADO: MUNICIPIO DE SINCELEJO

Asunto: Auto que fija Audiencia Inicial.

Revisado el expediente, se observa, que se encuentran debidamente notificadas las partes, que el término de traslado se encuentra vencido, por lo que de acuerdo a lo preceptuado en el Art. 180 de la Ley 1437 de 2011, se señalará fecha para la realización de la Audiencia Inicial de que trata dicha norma.

Por lo que se, **DISPONE:**

PRIMERO: Convóquese a las partes para llevar a cabo la Audiencia Inicial establecida en el Art. 180 del CPACA, para el día ocho (08) de febrero de 2018 a las 09:30 a.m.

SEGUNDO: Cítese por el medio más expedito a las partes de este proceso, para que se sirvan comparecer a dicha diligencia en la fecha prevista en el numeral anterior, con la advertencia de que pese a su inasistencia la audiencia se realizará y habrá lugar a la imposición de la sanción consagrada en la parte final del numeral 3 de la norma ibídem.

TERCERO: Reconocer personería al Dr. ELOY ANDRÉS PÉREZ PATERNINA, identificado con la C.C N° 1.102.844.137 y T.P. N° 265292 del C. S de la J como apoderado de la parte demandada de conformidad y en los términos del poder conferido.¹

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDUARDO NAME GARAY TULENA
Juez

¹ Fol. 56, 36 y 42

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
SINCELEJO-SUCRE

Por anotación en ESTADO No _____, notificó a las partes de la providencia anterior,
hoy ____ de _____ de 2017, a las 8:00 a.m.

LA SECRETARIA